

Rad No. 26-240-139951

Barranquilla, 19/08/2026

Señor(a)
JHONAS LEANDRO RIQUETT RAMBAL
Carrera 41C No. 71 - 78 Apto C3
Barranquilla

Contrato: 1075543

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 28 de julio de 2026, radicada bajo el No. 243795750, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 41C No. 71 - 78 Apto C3 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$106.424, bajo el concepto de Financiacion_21/06/2026, y el valor de \$173.190 bajo el concepto de Modificacion Centro Medición_21/06/2026 que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 19 de junio 2026. A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: se cambió válvula de tablero en centro de medición por estar inoperable, se cambió válvula interna por fuga. usuario autorizó a partir enchape y resanará por su cuenta. se hizo prueba de caudalímetro, no hubo variación. Asi mismo, se genera orden de trabajo para contratista con el fin de cambiar regulador 12-13B por fuga en venteo en área común. se dejó válvula acometida cerrada. Como constancia, anexamos copia del acta de visita diligenciada al momento de hacer las reparaciones.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$279.614, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

Asi mismo, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$52.246, bajo el concepto de modificación centro medición_26/06/2026, que corresponde a la reparación realizada en el área común, reportada como cumplida el día 19 de junio 2026. A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: se revisa tablero multifamiliar con equipo senseit y se encuentra fuga en regulador 12 -13b por venteo, por lo que se cambia y se deja todo sin fuga. Cabe aclarar que, este regulador alimenta los siguientes medidores K-5311701-25, H-7183674, Y-105784-91, L-86427-90 K5360533-25, U-2891729, U-1107807-08, H-8036688, K-4204083-21, F-501621-18 U-1120243-09, U-1120247-09, por lo cual, el cobro de estos trabajos fue dividido entre los medidores que alimentan el regulador.

De acuerdo con todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma el cobro de los citados conceptos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73
243795750